



Gobierno de TLAQUEPAQUE  
CLAVE: TEM001361  
FOLIO TRAMITE: 561.067

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GOMEZ LOPEZ IGNACIO  
UBICACIÓN: ISLA MARACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 1.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

EXTERIOR: AE-26 INTERIOR:

IMPORTE: \$240

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

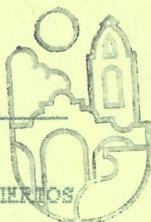
LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:16 a A: 11:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:48 p		

## "NAVIDEÑO : EL SAUZ"

OBSERVACIONES:  
ART 43 II-A TIENE 2.00 MTS

Juan Martin Nuñez Moran  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



GOMEZ Lopez Ignacio  
ACEPTO

GOMEZ LOPEZ IGNACIO

Gobierno de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en la legislación municipal de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso permanecerá durante el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan fiambres o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.